

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9305** *Real Decreto 589/2013, de 26 de julio, por el que se indulta a don Abdelali Afkir.*

Visto el expediente de indulto de don Abdelali Afkir, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección cuarta, en sentencia de 31 de mayo de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y multa de 10,79 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Vengo en conmutar a don Abdelali Afkir la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ